



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Orlina Pacheco
Demandado	Julio Cesar Arteaga Ramirez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00125-00
Providencia	Auto sustanciación #311
Decisión	Requiere notificación

Ingresa al Despacho el presente con el fin de que la parte actora de cumplimiento al auto admisorio de la demanda calendado del 31 de marzo de 2023, toda vez que no se evidencia notificación alguna a la demandada por lo anterior, se **REQUIERE para que efectuó dicha carga procesal.**

Es de mencionar que la notificación debe surtirse en dos pasos, primero el citatorio conforme al artículo 291 del código general del proceso y posteriormente la notificación por aviso conforme al artículo 292 ibidem

Notifíquese,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez